

(9)

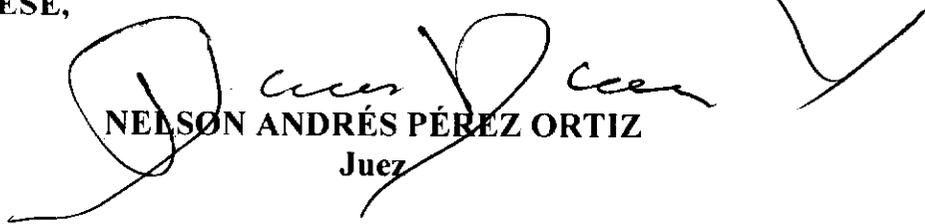
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 10 FEB 2023

Proceso N° 2019-00130

1. Se admite la cesión de los derechos de crédito que en este caso le correspondían a **VEHIFINANZAS S.A.S.** a favor de **GRUPO BLUE RIDGE S.A.S.**
2. Se reconoce personería jurídica al abogado **CAMILO ANDRÉS GARCÍA VARGAS**, como apoderado de la cesionaria **GRUPO BLUE RIDGE S.A.S.**, de conformidad con el poder otorgado obrante en el expediente (fl 253) el cual fue debidamente conferido.
3. En atención a la solicitud allegada (fl 271), por secretaría póngase en conocimiento del abogado **EDGARDO CABARCAS MOVILLA** la providencia calendada el 14 de octubre de 2022, a través de la cual se le releva del cargo.
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines, la aceptación de la designación realizada por este despacho al abogado **DAVID MAYORGA DÍAZ**, como curador ad litem de la señora **GLADYS ADRIANA MOGOLLÓN GOMEZ**, y a su vez como abogado en amparo de pobreza del señor **FREDY MAURICIO GORDO GARCÍA**, ambos demandados en el presente proceso, en cumplimiento de lo ordenado a través de la providencia del 14 de octubre de 2022 (fls. 275 y 276).  
  
Por secretaría súrtase la notificación personal del curador ad litem antes referido, por cualquier medio expedito y eficaz, y contabilícese el término legal correspondiente. Déjense las constancias del caso.
5. Obre en autos para todos los efectos legales el oficio No. 2250 remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá a través del cual se devuelve el Despacho comisorio No. 2021-12, debidamente diligenciado (CD fl. 277, y fls. 278 y 279).
6. Incorpórese igualmente el informe allegado por el secuestre designado (fl. 232), a través del cual manifiesta que el vehículo identificado con placas WNV-534 fue dejado en depósito provisional y gratuito en cabeza de la parte demandante, y que el bien se encuentra en las mismas condiciones en las que se encontraba al momento de efectuar la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

Juez



República de Colombia  
Poder Judicial  
Jurisdicción Civil  
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 007 Fecha 13 FEB 2023

El Secretario(s),